



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 - 1968

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Exoma. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas :-: De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares . . . . 600 ptas.  
Centros oficiales . 500 ptas.

INSERCCIONES

No gratuitas, 3 ptas. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1975

Sábado 13 de septiembre

Número 208

## DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

### SERVICIO DE COOPERACION

#### SUBASTA

Aprobados por esta Diputación Provincial, los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la su-

basta de las obras pertenecientes al PLAN EXTRAORDINARIO DE COOPERACION, que seguidamente se indican, y que se hallan de manifiesto en las Oficinas del Servicio

de Cooperación, se anuncia subasta de dichas obras para las que existe consignación suficiente y autorización necesaria para la validez de los contratos:

CLASE DE OBRA	Plazo de ejecución (Meses)	Tipo de licitación	FIANZAS	
			Provisional	Definitiva
Abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento en AVELLANOSA DEL PARAMO ...	12	2.671.478	53.430	106.859
Abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento en CADÍANOS ...	12	2.246.647	44.933	89.866
Abastecimiento de aguas y distribución en TEMIÑO ...	12	4.533.330	90.667	181.333
Abastecimiento de aguas y saneamiento en SOTRAGERO y VILLANUEVA RIO UBIERNA.	12	6.710.000	134.200	268.400
Ampliación del abastecimiento de aguas en LA PUEBLA DE ARGANZON ...	12	2.245.186	44.904	89.808
Abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento en QUINTANAPALLA ...	12	7.791.599	155.832	211.664

Financiándose estas obras con aportaciones de la Diputación Provincial y de las Corporaciones locales interesadas, se hace constar expresamente en el pliego de condiciones económico-administrativas que el contratista no podrá dirigirse contra la Diputación Provincial en reclamación de pago de la parte financiada por el Ayuntamiento o Junta vecinal correspondiente, ya que no responderá por mayor cantidad que la consignada y contraída para dichas obras en la partida y presupuesto del Plan Extraordinario de Cooperación.

Las proposiciones reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, timbre provincial de 20 pesetas y póliza de la Mutualidad de 25 pesetas, se presentarán en el Servicio de Cooperación de esta Diputación, hasta las doce horas y treinta minutos del día siguiente hábil en que se cumplan veinte días hábiles desde la publicación de esta subasta en el «Boletín Oficial del Estado».

Se presentarán en sobre cerrado, que contendrá los siguientes documentos:

a) Proposición, según modelo,

con las cantidades cubiertas en letra, en forma clara, sin enmiendas ni raspaduras.

b) Declaración jurada del licitador, o el Apoderado, en su caso, en que bajo su responsabilidad haga constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

d) Documento Nacional de

Identidad del licitador o su representante.

e) En caso de que exista representación, deberá acompañarse poder notarial correspondiente, debidamente bastantado por el señor Secretario de la Diputación, en su condición de Letrado.

f) Carnet de Empresa con responsabilidad o certificación que acredite la posesión o vigencia del mismo.

La apertura de pliegos se verificará a las 12 horas del día hábil inmediatamente siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación, en el Palacio provincial, bajo la presidencia del que ostenta la de la Corporación o Diputado en quien delegue y con asistencia del Secretario que dará fe.

La fianza se constituirá en alguna de las formas previstas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata, y sean preceptivos con arreglo al citado Reglamento.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, estado ....., de profesión ....., vecino de ....., domiciliado en ....., en nombre propio (o en representación de .....), impuesto del pliego de condiciones facultativas y administrativas para contratar, mediante subasta la obra ....., a que se refiere el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ....., de fecha ....., acepta integrar todas las cláusulas de los pliegos de condiciones referidos y ofrece ejecutar estas obras, con arreglo al proyecto formulado para las mismas, en la cantidad de ..... (aquí se escribirá en letra clara la cantidad por la que se ofrece la realización de la obra).

Asimismo se compromete al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre las siguientes materias: Protección de la Industria Nacional, Ley de Contrato de Trabajo; salarios mínimos, afiliación de los trabajadores en el Régimen Obligatorio de Seguros Sociales,

Montepíos y Mutualidades, aseguramiento de los obreros por riesgo de Accidentes de Trabajo y Régimen Fiscal Tributario.

Lugar y fecha ..... (firma del licitador o apoderado).

Burgos, 11 de septiembre de 1975.— El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

## Providencias Judiciales

### Burgos

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con este fecha en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Julián Roquer Ruiz, y otros, contra don Lucas Roquer Ibáñez, sobre división de cosa común, hoy en ejecución de sentencia, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo, de la siguiente finca urbana, sita en Burgos, de la que son propietarios los demandantes y demandado, por quintas e iguales partes:

Piso primero, mano derecha subiendo por la escalera, habitación número 3, de la casa número 24, de la calle de San Juan, de Burgos; que linda derecha entrando, con la calle de su situación; izquierda, patio de luces de la casa número 26 de indicada calle; fondo, con casa número 22 de la calle de San Juan; por su parte inferior, con el entresuelo de doña Clementina Bárcena, y por la superior, con el piso de los hermanos Sres. Rayón Larrayoz. A este piso a efectos de distribución de cargas y beneficios sobre los elementos comunes le corresponde un 9,09 por 100 del valor total del edificio de que forma parte.

Valorado a efectos de subasta en 400.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las doce horas del día 10 de octubre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 del precio que se anunció la

segunda subasta, que fue el de 300.000 pesetas; sin cuyo requisito no serán admitidos; que la subasta se anuncia sin sujeción a tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogada en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que si la oferta no cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 1.506 de la Ley procesal civil.

Que tal vivienda se halla arrendada a doña Amor Ibáñez Valcárcel, mediante renta mensual de 619,70 pesetas, según consta en la demanda, por lo que se suspenderá la aprobación del remate hasta que transcurra el plazo de los sesenta días siguientes a la notificación a la arrendataria de la mejor postura ofrecida en la subasta, para que pueda ejercitar el derecho de tanteo, si la conviniere, y que en lo demás no previsto y que sea de aplicación se estará a lo dispuesto sobre el particular en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Burgos, a 8 de septiembre de 1975.—El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia.— El Secretario, (ilegible).

4.198.—1.488,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña María Cruz Vázquez Pérez, asistida de su esposo, don Manuel Criales Martínez, de Santo Domingo de la Calzada, representada por el Procurador señor Prieto Sáez, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de Belorado, de la siguiente finca urbana, sita en Pradoluengo (Burgos).

«Finca solar en la plaza de las Viñas, de Pradoluengo, con una extensión superficial de 408 metros

cuadrados, que linda, al norte, cauce molinar; sur, río, cubierto hoy, convertido en calle, aún sin número; este, plazuela del Ayuntamiento; y oeste, Industrias Zalbo». Inscrita al folio 136 vuelto. tomo 936, libro 49, de Belorado.

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente, a los dueños de los predios colindantes por el norte; desconocidos; a las personas a cuyo favor está inscrita la finca, en la proporción correspondiente, cuyo domicilio se ignora: doña Rita Mingo, doña Felipa Zaldo de Simón, don Julián Martínez, don Nicolás Martínez, don Francisco Acha, don Simón Cámara, don Felipe Serrano, Hros. de Mariano Villar, don Bernardino de Simón, don Evaristo Espinosa, don Manuel Moral, don Cándido Pérez, don Luis Alarcía, don Romualdo Mingo de Miguel, don Ramón Córdoba de Vicente, don Miguel Moral Mingo, don Juan Villanueva Moral, don Pedro San Román Echevarría, doña Josefa Martínez Echevarría, don Leonardo Maeso Lázaro, don Pedro Mingo Alcalde, doña Elisa Rodrigo San Román, doña Benita Maeso Martínez, doña Isabel San Román Arnáez, doña Juliana San Román Arnáez, don José San Román Arnáez, doña Isabel Villar García, doña Marcelina Maeso Lázaro, don Mariano García Fuentes, don Antonio García Fuentes, don Vicente García Fuentes, don José García Córdoba, doña Felisa García Córdoba, don Antonio Cremer García, don Gerardo Cremer García, don Saturnino Cremer García, doña Felisa Cámara Zaldo, don Félix Córdoba García, doña Gregoria García González, don Daniel Aribas Villar, doña Felisa García Córdoba, don Rufino Jesús Villanueva Ruiz, don Adueto Domingo Villanueva Ruiz; y caso de fallecimiento, a sus herederos o causahabientes, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada, para que todos ellos puedan comparecer ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Burgos, a uno de septiembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario (ilegible).

4.205.—1.320,00

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, por licencia del titular.

Hago saber: Que, por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo, promovidos por Cooperativa de Productos «Fábrica de Porcelana La Asturiana», contra don José Antonio Martínez Navarro, de Burgos, he acordado anunciar la venta, en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación y como de la propiedad del demandado:

Una furgoneta, marca «D.K. W.», con motor Mercedes, matrícula BU-0505-B, que obra en poder del demandado, con domicilio en Burgos, calle Vitoria, 56, valorada en ciento diez mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las once treinta horas del día treinta de septiembre próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Burgos, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario (ilegible).

4.208.—660,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Formados y aprobados por este Ayuntamiento, los padrones para la recaudación de arbitrios y exacciones municipales correspondientes al año actual 1975, que a con-

tinuación se indican, quedan de manifiesto al público en la Secretaría, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante los cuales puedan ser examinados por los contribuyentes comprendidos en los mismos y presentar si lo estiman justo dentro de indicado plazo las reclamaciones procedentes, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna y se dispondrá su cobro reglamentario.

#### *Padrones que se expresan*

Arbitrio sobre urbana, sobre rústica, impuesto de bicicletas, rodaje de carros y remolques, servicio de recogida de basuras, servicio de alcantarillado, desagüe de canalones, anuncios y escaparates a la vía pública, registro y tenencia de perros, muros y medianerías sin decorar.

Melgar de Fernamental, a 6 de septiembre de 1975.— El Alcalde, José de la Fuente.

### Ayuntamiento de Las Quintanillas

Acordado por este Ayuntamiento, la imposición de exacciones, y aprobadas simultáneamente las correspondientes Ordenanzas Fiscales, que al final se relacionan, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 24 de julio de 1955, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, para que en indicado plazo puedan ser examinadas y formular por escrito las reclamaciones que se consideren legales por los interesados legítimos.

#### *Ordenanzas que se expresan*

Arbitrio sobre la riqueza rústica y urbana, prestación personal y de transportes, licencia de obras, impuesto municipal de circulación de vehículos de motor, tránsito de animales por las vías públicas, rodaje y arrastre de vehículos por las vías públicas, exceptuados los de motor, reguladora de contribuciones especiales por obras, instalaciones y servicios municipales, arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros, arbitrio con fin no fiscal sobre limpieza y decoro de fachadas, puertas, ventanas y balcones.

Las Quintanillas, 5 de septiembre de 1975.—El Alcalde, B. Tajadura.

Instruido por este Ayuntamiento, el expediente sobre determinación provisional de las tarifas por suministro de agua a domicilio e industrias en general, y su posterior envío para su aprobación definitiva al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 48/1966, de 23 de julio sobre modificación parcial del Régimen Local y aprobada asimismo la correspondiente Ordenanza Fiscal, quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría municipal durante quince días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Quintanillas, 5 de septiembre de 1975. El Alcalde, B. Tajadura.

### Comunidad de Aguas de Adrada de Haza, Fuentecén, Haza y Fuentemolinos

La Comunidad de Regantes de Villa y Tierra, que la componen los pueblos de Adrada de Haza, Haza, Fuentemolinos y Fuentecén, convocan a la celebración de elecciones que tendrá lugar el día 28 del presente mes, en el Salón de actos del Ayuntamiento de Adrada de Haza, invitando a todos sus regantes, a emitir su voto para elegir los cargos de Presidente y algunos Síndicos de los distintos pueblos.

Adrada de Haza, 6 de septiembre de 1975.—El Presidente, José Moral.

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Lerma

Declarada desierta la subasta anunciada en el B. O. de la provincia, número 159, de 15 de julio de 1975, para el aprovechamiento de arena en terrenos municipales de Matazorras, se anuncia segunda licitación en las mismas condiciones que la primera convocatoria

a que se hace referencia anteriormente.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría municipal en días y horas hábiles de oficina en el plazo de veinte días, también hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Lerma, 30 de agosto de 1975.—El Alcalde, Benigno Rodríguez.

4.194.—369,00

### Asociación de titulares de fincas rústicas para el aprovechamiento cinegético del coto privado de caza del municipio de Frandovínez

#### Anuncio de subasta

Cumplidos los trámites reglamentarios, y con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas aprobado por esta Asociación, cuya exposición al público durante el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente también hábil al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se efectúa simultáneamente.

Se anuncia subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de la caza del coto privado de esta Asociación en las siguientes condiciones:

Objeto: Adjudicación del coto privado de este término de Frandovínez, que comprenderá la totalidad del mismo con 842,00 hectáreas.

Tipo de licitación: Servirá de base a la subasta la cantidad de trescientas mil (300.000) pesetas anuales, o sea, por campaña cinegética.

Duración del contrato: Este será de diez años, dando comienzo el día 1.º de enero de 1976, y terminará el 31 de diciembre de 1986.

Garantías o fianzas: La provisional será del 3 % del precio de licitación anual, o sea, 9.000 pesetas, y la definitiva, la equivalente al 5 % del valor de adjudicación de los diez años de duración del contrato.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría de la Asociación (Casa Consistorial), hasta las catorce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, acompañadas del resguardo de fianza provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido en las incapacidades e incompatibilidades que determinan los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, que será de aplicación por formar parte de la Asociación el Ayuntamiento.

Subasta: Esta tendrá lugar a las trece horas del veintiún día hábil contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en caso de quedar desierta se celebrará segunda subasta a los diez días hábiles a partir del siguiente hábil al de la primera, en las mismas condiciones y hora.

Pagos a cuenta del rematante: Los que se enumeran en el pliego de condiciones establecidos en el art. 47 del Reglamento de Contratación.

#### Modelo de proposición

D. ...., mayor de edad, de profesión ....., vecino de ....., con domicilio en calle de ....., núm. ..., provisto de D.N. de I. número ....., manifiesta:

Que enterado del pliego de condiciones que sirve de base al arriendo del aprovechamiento de toda la caza del coto privado de caza del municipio de Frandovínez, así como del anuncio publicado en el B. O. de la provincia, núm. ..., correspondiente al día ... de ..... de 1975, las acepta todas y cada una de las condiciones y me comprometo a cumplirlas y ofreciendo la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Lugar y fecha.—Firma del proponente).

FrandoVineZ, 12 de agosto de 1975.—El Presidente de la Asociación, Evaristo González.

4.219.—1.392,00